



Señores:

026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. - 12

Cra 10 # 14-33 piso 9

Bogotá

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

95958 24-ENE-'19 11:11

Asunto:

Oficio No. 5398/2018 del 09/11/2018 Referencia: - 20160073600 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA VS MARIA AMANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ CC \*\*\*\*\*0352

Respetado señores(as):

En atención al oficio citado en el asunto, nos permitimos informar que hemos tomado nota de conformidad con lo indicado en el mismo.

Cordialmente



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

Analista de Embargos



3

Adicional  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
2311. 160. 12  
28529 11-MAR-'19 14:32  
Adm



## Banco de Occidente

Bogotá 15 De Noviembre 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

**Stephanie Andrea Villamizar Vanegas**  
Gestora De Embargos.  
Vicepresidencia de Servicio al Cliente  
Carrera 13 N°26\*-47 Bogotá  
Tel: 7464000



Ver respuesta al respaldo de este oficio

Área de Embargos  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516  
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.



Bogotá D.C., noviembre 9 de 2018  
Oficio Circular No. 5.398/2018

Judicio

2052 18 NOV 15 A8:57

Señor  
Gerente  
BANCO DE OCCIDENTE  
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620160073600 DE BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. -BANCAMIA S.A.- nit. 900219071-1 contra MARÍA AMANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ c.c. 20800352

Comunico que de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la fecha, los depósitos judiciales respecto de los descuentos efectuados a la parte demandada, deben ser consignados a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para el proceso de la referencia, por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 110012041800.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

  
HÉCTOR TORRES TORRES  
SECRETARIO



Ver respuesta al respaldo de este oficio  
Área de Embargos



En la fecha  
expediente el anterior en el  
en el artículo 108 C. G. P. se  
para las finas legales pertinentes

12 MAR 2019

República De Colombia  
Ramo Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
se agrega al  
Secretario (C.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

50.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 026 2016 00736 00**

Vista la solicitud que antecede, y previo a ordenar lo requerido, por secretaría oficiase a Cifin Transunion Colombia y a Datacredito Experian Colombia, a fin de que informen a este despacho los productos financieros que se encuentren en cabeza de la aquí demandada y las entidades correspondientes. Adjúntese por parte del interesado copia del presente auto al momento de diligenciar el oficio aquí ordenado.

Tramítese y envíese el oficio aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Luego de recibir respuesta de las entidades mencionadas, por secretaría ingrésese el expediente para decidir lo que corresponda.

No obstante lo anterior, obre en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento del actor las respuestas de algunas de las entidades financieras requeridas (fls.29 a 31).

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**JUEZ**

**(2)**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2021

Por anotación en estado n.º 74 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**